

**D. José Molina Molina**  
**Presidente del Consejo de la Transparencia**  
**De la Región de Murcia**  
[presidente.consejotransparencia@carm.es](mailto:presidente.consejotransparencia@carm.es)

Sr. Presidente:

siguiendo con la labor de vigilancia y control de la **Publicidad Activa** que nos encomienda la Ley 12-2014 de Transparencia y Participación Ciudadana, hoy voy a centrarme en **apartado 3, letra a) del artículo 14**, sobre la **Información de los altos cargos y el funcionamiento del gobierno**. Este artículo establece que se hará pública la actuación del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo siguiente:

- Con **carácter previo** a la celebración de sus reuniones hará público **el orden del día** previsto para las mismas.
- Celebradas sus sesiones, serán publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **los acuerdos de alcance general** que se hayan aprobado, así como la **información contenida en el expediente** que se haya sometido a su consideración.

The screenshot displays the website interface for the 'Portal de Transparencia y Gobierno Abierto' of the Región de Murcia. The main navigation bar includes categories like 'LA ADMINISTRACIÓN', 'EL GOBIERNO', 'SERVICIOS', 'SECTORIAL', 'NORMATIVA', and 'DATOS ECONÓMICOS'. The current page is titled 'Consejo de Gobierno'. It features a descriptive paragraph about the Council of Government's role, followed by a list of transparency regulations. A sidebar on the right lists various government-related topics. At the bottom, there are four interactive cards: 'Acuerdos y documentación', 'Acción de Gobierno', '¿Quién compone el Consejo de Gobierno?', and 'Agenda de trabajo del Presidente y Consejeros'.

Como podemos observar, en el mismo portal se hace constar que el Orden del Día del Consejo de Gobierno, es una información que se debe facilitar con carácter **previo** a la celebración del mismo, y a posteriori, serán publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los acuerdos de **alcance general** que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración.

Es evidente que en Portal de Transparencia no se facilita de forma previa, tal y como indica la LTPC, el orden del día de los asuntos que se van a tratar en el Consejo de Gobierno. Este carácter previo del conocimiento del orden del día debería ser como mínimo igual al recogido en el **artículo 23** de la **Ley 6/2004**, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, es decir con 24 horas de antelación a su celebración.

En atención a lo anteriormente expuesto **SOLICITO** que en el orden del día previsto para la próxima sesión se incluya en el apartado "**Control de la Publicidad Activa**", para debate y votación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

“Que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia requiera de forma **EXPRESA** a la Consejera de Presidencia, para que, con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Gobierno, se haga público el orden del día previsto para las mismas”.

Murcia 1 de diciembre de 2016

Firmado por SANCHEZ FAGUNDEZ, JOSE LUIS  
(FIRMA)  
Fecha: 01/12/2016 23:27:24 CET

Fdo. José Luis Sánchez Fagúndez  
Vocal CTRM